



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDIO

Armenia, Quindío, dieciséis (16) marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Prendario
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	CARLOS ALBERTO ESCOBAR SAENZ
Radicado:	630013103002-2018-00024
Asunto:	Se pronuncia frente a solicitud de liquidación

En atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante que milita a folio 13 del expediente electrónico, este despacho se abstiene de impartirle el trámite correspondiente en consideración a que la misma fue aprobada según auto del 3 mayo de 2019 obrante en el folio 89 del cuaderno principal, pues no se han presentado la hipótesis señaladas por el legislador en el artículo 447 del Código General del proceso atinente con la entrega de dineros embargados al acreedor o el inciso segundo del artículo 461 *Ibídem* que establece: “...*Si existieren liquidaciones en firme del crédito y de las costas, y el ejecutado presenta la liquidación adicional a que hubiere lugar, acompañada del título de consignación de dichos valores a órdenes del juzgado...*”

NOTIFICAR la presente decisión conforme al artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b990ab9053868ebd4946f0136a8a1a126f35ccfa4f46b54313940667b5bceefa**

Documento generado en 16/03/2022 08:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>